

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

VISTO

La solicitud presentada por vecinos “Tierras del Sauce” o “Lomas del Sauce” (ex – Finca La Cristina) solicitando se tenga bien a considerar la asignación de Nombres de calles y numeración;

Y CONSIDERANDO

Que los vecinos solicitan se agregue el nombre de Músicos Argentinos, elegidos por ellos mismos,

Que el Concejo Deliberante decidió homenajear a referentes de la música y la cultura de la localidad;

Que luego de un análisis se ha llegado a la conclusión de que algunos de esos nombres no pertenecen a ninguna calle de la localidad...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación ESTE – OESTE comprendida entre las Manzanas 143 y 156 al Sur, las Manzanas 142, 155 y 157 al Norte, con la Calle Leandro Pfüller al Oeste y Manzana 150 y 151 al Oeste y Arroyo Los Molles al Este.

Art. 2°) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 1°** como **Av. César Guzmán**

Art. 3°) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación ESTE – OESTE comprendida entre el Arroyo Los Molles al Este, las Manzanas 145, 144, 146, 147, 148 y 149 al Sur, las manzanas 156 y 143 al Norte y Loteo La Mediterránea al Oeste.

Art. 4°) DENOMÍNESE a la calle pública mencionada en el **Art. 3°** como **Patricio Pereyra**

Art. 5°) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUR - NORTE comprendida entre las manzanas 149 y 150 al Oeste, las Manzanas 157 y 158 al Norte, Manzanas 156, 148 al Este y con el lote 101 de la manzana 128 al Sur.

Art. 6°) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 5°** como **Leandro Pfüller**

Art. 7°) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUR - NOROESTE comprendida entre las manzanas 154, 158 al Sur Oeste y Av. César Guzmán al Oeste, las

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

Manzanas 152 al Norte y Manzana 153 al NorEste, y Av. César Guzmán al Sur.

Art. 8°) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 7** como **Gianni Tocco**

Art. 9°) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación ESTE - OESTE, comprendida entre el Arroyo Los Molles al Este, la Manzana 141 y 154 al Norte, la Manzana 142 al Sur y la Manzana 153 al Noroeste.

Art. 10) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 9°** como **Máximo Wirthmiller**.

Art. 11) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación ESTE - OESTE, comprendida entre la calle Leandro Pfüller al Oeste, Arroyo Los Molles al Este, las Manzanas 144, 145, 146, 147, 148 y 149 al Norte, y la Manzana 128 al Sur.

Art. 12) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 11** como **Ernesto Valenta**

Art. 13) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUR - OESTE, comprendida entre la Av. Argentina al Sur, la Ruta Provincial S - 210 y fracción de la parcela 2524 - 1756 al Noroeste, las Manzanas 7 y 3 al Oeste, Manzanas 2 y 5 al Sur y Manzana 150 al Sureste y Manzana 151 al Este y Norte.

Art. 14) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 13** como **Atahualpa Yupanqui**.

Art. 15) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUROESTE - NORTE, comprendida entre la Av. César Guzmán al Suroeste, las Manzanas 158 y 152 al Noroeste, las Manzanas 157 y 152 al Sureste y la parcela 2524 - 2065 al Norte.

Art. 16) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 15** como **Juan Pablo Poggio**.

Art. 17) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUR - NORTE, comprendida entre la calle Ernesto Valenta al Sur, las Manzanas 148 y 156 al Oeste, la Av. César Guzmán al Norte y las Manzanas 147 y 143 al Este.

Art. 18) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 17** como **María Teresa de Tarris**

Art. 19) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUR - NORTE, comprendida entre la calle Ernesto Valenta al Sur, la Av. César Guzmán al Norte, la Manzana 147 al Oeste y la Manzana 146 al Este.

“Democracia para siempre”.

“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

Art. 20) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 19** como **Carlos Gardel**.

Art. 21) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUROESTE - NORESTE, comprendida entre la Av. César Guzmán al Suroeste, las Manzanas 157 y 153 al Noroeste, las Manzanas 155 y 142 al Sureste y la calle Máximo Wirthmiller al Noroeste.

Art. 22) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 21** como **Astor Piazzolla**.

Art. 23) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SURESTE - NORTE, comprendida entre el Arroyo Los Molles al Sureste, la Manzana 141 al Noroeste, la Manzana 154 al Sureste y la parcela 2524 – 2065 al Norte.

Art. 24) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 21** como **María Elena Walsh**

Art. 25) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SURESTE - NORTE, comprendida entre la Av. César Guzmán al Norte, las Manzanas 146 al Oeste, la calle Ernesto Valenta al Sur y la Manzana 144 al Este.

Art. 26) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 25** como **Gustavo Cerati**

Art. 27) APRUÉBASE la denominación de la calle pública comprendida en la Sección 04 de esta localidad, con orientación SUROESTE - NORESTE, comprendida entre la Calle Ernesto Valenta al Suroeste, el Arroyo Los Molles al Noreste, la Manzana 144 al Noroeste y la Manzana 145 al Sureste.

Art. 28) DENOMÍNASE a la calle pública mencionada en el **Art. 27** como **Mercedes Sosa**.

Art. 29) DENOMÍNASE como Anexo I de la presente Ordenanza a los fundamentos de cada uno de los nombres aprobados en los artículos precedentes.

Art. 30) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **trece** días del mes de **septiembre** de **dos mil veintitrés (2023)**.-

ORDENANZA Nº: 2207/23.-

FOLIOS Nº: 3080, 3081.-

S.V.V/L.M.-

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.
